

VISTO

Que la Resolución N° 390 de fecha 22/07/10 no contempla los casos especiales en que integrantes del Consejo Ejecutivo concurren a localidades fuera de la Sede por asuntos específicos institucionales;

Que en la Sesión del Consejo Ejecutivo de fecha 15/09/10 se trató el tema como consta en el Acta N° 200. Y

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer por instrumento idóneo las compensaciones correspondientes por la situación planteada.

Por ello, el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires a partir del 1º/10/2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Todo integrante del Consejo Ejecutivo que realice servicios institucionales fuera de la Sede en otras localidades percibirá los viáticos especificados en la Resolución N° 390.

ARTÍCULO 2º: Cuando la distancia entre la Sede y la localidad donde se brindará el servicio supere los 100 Km., se reconocerá un plus por gasto de representación de Pesos Cien (\$100.-) por día, contados desde el lugar de origen y retorno.

ARTÍCULO 3º: De forma.

RESOLUCIÓN N° 398

La Plata, 14 de Octubre de 2010.

Jub. Ing. Nelson Manfredo Di Giácomo
Secretario Administrativo

Arq. Juan Carlos Molteni
Presidente